

memorialibertaria

UN LIBRO DE JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MOLINA

La Justicia del Terror, un instrumento de los golpistas de 1936



Los libros nacen dónde y cuándo quieren. Este es el caso de *La Justicia del Terror* (Mayi-RHMSA-CGT.A, 2014). Hace ya unos años comenzamos una investigación sobre la represión del anarcosindicalismo en la Baja Andalucía. Un trabajo que requiere largo tiempo. En el camino fueron apareciendo centenares de procedimientos del Consejo de Guerra de Cádiz, hasta 448 de 1937 y tramitados por un nuevo tipo de procedimiento: el Sumarísimo de Urgencia (PSU). Un material que permitía hacer algo que hasta ahora, que conozca, no se ha hecho para ninguna de las provincias ocupadas por los golpistas: analizar en detalle cómo se había puesto en marcha la justicia golpista, la Justicia del Terror. Desde el verano de 1936 hasta marzo de 1937, se habían abierto procedimientos y celebrado consejos de guerra en paralelo a la “aplicación del bando de guerra”. Es decir a los asesinatos sin mayores trámites. Eso sí, siempre bajo el control de la autoridad competente: la militar.

Fueron varias las razones que motivaron la creación de la Justicia del Terror. En primer lugar, el fracaso del golpe de Estado, que se había convertido en una guerra convencional, y, en consecuencia, llevó a los golpistas a crear una nueva adminis-

tración. En octubre de 1936 nació la Junta Técnica del Estado. En segundo lugar, desde noviembre de 1936, cuando creían inminente la ocupación de Madrid, los golpistas habían elaborado un nuevo protocolo judicial que se encargara de la represión en Madrid que se adivinaba iba a ser intensa y numerosa. Habían nacido los PSU que limitaban aún más las garantías de los procesados. Fracasada la ocupación de la capital, entre diciembre de 1936 y los primeros meses de 1937, se dieron los pasos para utilizar el nuevo mecanismo en las zonas ocupadas. Los militares se hacían cargo directamente de la represión. La Justicia del Terror, que recurrió a los PSU hasta 1940, no tuvo como finalidad “impartir justicia”. Su objetivo fue continuar la represión del adversario hasta exterminar a todo aquel considerado enemigo y paralizar cualquier resistencia.

Con el material disponible podía analizar cómo se puso en marcha la Justicia del Terror, quiénes y por qué fueron procesados, quiénes instruyeron, ejercieron de fiscales, defensores, ponentes y formaron los tribunales. Se podía hacer una disección completa en un espacio geográfico significativo: la mayor parte de la provincia de Cádiz, salvo el Campo de Gibraltar. Una novedad en las investigaciones disponibles. Con el fin de poner el foco en el me-

canismo judicial golpista decidí utilizar sólo las instrucciones y sentencias. Así podía manejar el gran volumen de información de los 448 procedimientos, las 1.285 historias de las y los procesados y llegar a conclusiones generalizables.

El resultado ha sido que las acusaciones contra los procesados no eran “delitos” salvo para los golpistas. Como pertenecer a un partido o sindicato; haber ejercido cargos en la administración republicana, ser masón o participar en la resistencia al golpe. Incluso en los casos en los que las acusaciones se referían a los asesinatos de derechistas se advierte una utilización indiscriminada o directamente, en casos concretos, son falsas. Buscar la verdad judicial de los hechos no era lo importante. En consecuencia, hoy seguimos con la percepción de que muchos acontecimientos siguen envueltos en la niebla del silencio, las versiones interesadas, mentiras y fábulas. Será imposible, o muy difícil, su reconstrucción. Así, estigmas y falsedades permanecerán vigentes. Por otra parte, he encontrado referencias escritas a que durante 1937 se impartieron unas órdenes verbales para aparcas los PSU en los que

Las acusaciones contra las y los procesados no eran “delitos” salvo para los golpistas. Como pertenecer a un partido o sindicato; haber ejercido cargos en la administración republicana, ser masón o participar en la resistencia al golpe

la acusación se basaba en la pertenencia masónica del procesado. La consecuencia fue que su resolución se retrasó varios años. Algunos hasta 1940. Un hecho poco o nada conocido.

Soy consciente de que no se trata de un libro ni de fácil lectura, ni de contenido amable. Entre las opciones que tenía decidí utilizar una redacción cronológica y acumulativa. De esta manera el lector puede llegar a sentir un mínimo de la opresión, desazón e incredulidad que sintieron decenas de miles de gaditanos durante aquellos años de terror. También se ha incluido una tabla, ordenada alfabéticamente por procesados, que permite la localización de las personas y del procedimiento al que fueron sometidas con la inclusión del número de legajo y expediente en que se encuentra en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Segundo en Sevilla.

Las y los procesados, 102 de ellos mujeres, fueron, en su práctica totalidad, vecinos de la provincia de Cádiz. Desde menores de 17 años a mayores de setenta. Un tercio de ellos de localidades de la serranía. Aunque fue la capital la que mayor número aportó: 223. Casi mil eran trabajadores, en su gran mayoría, afiliados a un sindicato o partido. Más de un tercio, el porcentaje mayor, a las diferentes organi-

zaciones libertarias. Aunque no faltaron funcionarios, empleados, militares y profesionales liberales como médicos o abogados. Unas cifras que confirman que la limpieza tenía un carácter social y ponen de manifiesto que un porcentaje significativo de la burguesía liberal sufrió la represión.

Aunque la matanza fundacional golpista se había producido en Cádiz desde el verano de 1936 hasta febrero de 1937, apoyada en los bandos de Guerra, hasta 213 personas fueron condenadas a muerte. De ellas 128, 8 mujeres, se llevaron a cabo. Todas, salvo dos que lo fueron por garrote vil, fusiladas. De Setenil fueron ejecutados 29 vecinos, de Grazalema 26 y de Cádiz 24. Del resto, el 50% fue enviado a prisión con penas de entre 30 años y 6 meses. Dependiendo de la condena, permanecieron en las prisiones de Cádiz, de El Puerto de Santa María, de Jerez y en las militares de Casería de Ossio en San Fernando y Santa Catalina de Cádiz. A medida que aumentaban los años de pena eran enviados a prisiones más lejanas como las de Sevilla, Córdoba, Madrid, los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, Astorga en León, Burgos, Barbastro en Huesca, El Dueso en Santander y otras. Las mujeres pasaron por las cárceles de Amorebieta, Gerona, Palma de Mallorca y Málaga. Un importante número terminó trabajando como esclavos para el franquismo en diversas agrupaciones del Servicio de Colonias Militarizadas en Sevilla, Badajoz y Toledo y destacamentos penitenciarios en Cantabria y el Pirineo.

Hasta 78 personas se encargaron de la Justicia del Terror en Cádiz. Fueron militares, abogados, jueces y fiscales que instruyeron y resolvieron los procedimientos. Participaron fiscales de la Audiencia Provincial, jueces de 1ª Instancia y conocidos abogados locales. Intervinieron tanto en la instrucción, la acusación, defensa y redacción de las sentencias como ponentes. Las irregularidades en las instrucciones llevaron a que se abrieran nuevas diligencias y fueran denunciados, hasta en una decena de casos, malos tratos, torturas y presiones.

Los condenados fueron quedando en libertad a lo largo de la década de los 40 al compás de los diferentes indultos y reducciones de penas proclamadas durante esos años con la finalidad de descongestionar las prisiones. Sin embargo los golpistas consiguieron que el pánico del verano de 1936 perviviera. Un ladrillo de uno de los pilares del “Nuevo Estado” franquista: el terror. Aunque se modificaran las formas, el fondo se mantenía. En abril de 1939 no comenzaba la paz, sino la victoria. Hasta hoy, setenta y cinco años después, cuando todavía hay quienes piensan, como Luis Carrero Blanco, que “...es moral y lícito imponerse por el terror cuando éste se fundamenta en la justicia y corta un mal mayor”.

José Luis Gutiérrez Molina